

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

| PAGINA | PAGINA |
|---|--------|
| MINISTERIO DE DEFENSA | |
| Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquirir ampicilina trihidrato compactada. | 7849 |
| Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada. Adjudicación de contratos. | 7849 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO | |
| Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicaciones de obras. | 7849 |
| Junta del Puerto de Palma de Mallorca. Adjudicaciones de obras. | 7849 |
| MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA | |
| Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Concurso para adjudicar suministro, entrega e instalación de mobiliario y material didáctico. Corrección de erratas. | 7850 |
| MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL | |
| Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud en Córdoba, Huesca, León, Madrid, Salamanca, Segovia y Sevilla. Concursos de obras y adquisición de aparatos. | 7850 |
| Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Orense. Subasta para enajenar solar. | 7850 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concursos-subastas para contratar obras. | 7851 |
| Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Subastas para contratar obras. | 7852 |
| Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concurso-subasta para contratar obras. | 7853 |
| MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES | |
| Instituto Nacional de Meteorología. Concurso para adquirir radiosondas de 403 MHZ. | 7853 |
| ADMINISTRACION LOCAL | |
| Diputación Provincial de Málaga. Subasta de obras. | 7853 |
| Ayuntamiento de Blanca (Murcia). Concurso para nombramiento de Recaudador-Agente. | 7853 |
| Ayuntamiento de Burgos. Concurso para contratar servicio de limpieza de red de alcantarillado. | 7853 |
| Ayuntamiento de Burgos. Concurso-subasta para contratar obras. | 7854 |
| Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). Nueva subasta de piñas. | 7854 |
| Ayuntamiento de Castellón de la Plana. Concurso para contratar trabajos para confección del Registro Fiscal de inmuebles. | 7854 |
| Ayuntamiento de Getafe (Madrid). Subasta para contratar obras. | 7854 |
| Ayuntamiento de Gijón. Subasta para contratar obras. | 7855 |
| Ayuntamiento de Guixés (Lérida). Subasta para aprovechamiento forestal. | 7855 |
| Ayuntamiento de Guixés (Lérida). Subasta para aprovechamiento maderable. | 7855 |
| Ayuntamiento de Premiá de Mar (Barcelona). Concurso-subasta para contratar servicio de limpieza de edificios municipales. | 7855 |
| Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid). Subasta para aprovechamiento forestal. | 7856 |
| Ayuntamiento de Villaquilambre (León). Subasta para contratar obras. | 7856 |
| Ex Comunidad de la Villa de Yanguas y su Tierra (Soria). Subasta de maderas. | 7856 |

Otros anuncios

(Páginas 7857 a 7870)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

8252

ORDEN de 18 de marzo de 1981 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas de fabricación de calzado.

Ilustrísimos señores:

El apartado 11 de la introducción del Plan General de Contabilidad, aprobado por Decreto 530/1973, de 22 de febrero, prevé el establecimiento de normas específicas destinadas a los sectores de actividad económica que lo precisen. A tal efecto se constituyó en el Instituto de Planificación Contable un grupo de trabajo para adaptar dicho Plan a las características concretas de las Empresas de fabricación de calzado.

Este grupo de trabajo elaboró el texto de la citada adaptación, el cual, conforme a lo preceptuado en el artículo cuarto, 3, del Real Decreto 1062/1976, de 24 de agosto, ha sido informado favorablemente por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Contabilidad.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha acordado:

Primero. Aprobar el texto que figura seguidamente conteniendo las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas de fabricación de calzado.

Segundo. Este texto se aplicará a partir del primer ejercicio económico que se inicie después del 31 de diciembre de 1981 por las Empresas que realicen la actividad indicada y que, de acuerdo con las disposiciones que regulen la materia, estén obligadas a llevar su contabilidad ajustada a las normas vigentes sobre planificación contable.

Tercero. Lo establecido en este texto, en razón de su contenido y finalidad, no podrá afectar a la normativa del Impuesto sobre Sociedades o cualquier otro tributo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1981.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director del Instituto de Planificación Contable.

INSTITUTO DE PLANIFICACION CONTABLE

Ministerio de Hacienda

EMPRESAS DE FABRICACION DE CALZADO

Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad

INTRODUCCION

1. Para estudiar las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las especiales características de las Empresas de fabricación de calzado se constituyó un grupo de trabajo formado por expertos, que ha funcionado en el Instituto de Planificación Contable.

La propuesta formulada por el grupo de trabajo ha sido revisada por los servicios técnicos de este Instituto, profundizando en los problemas más típicos de la actividad de dichas Empresas y proponiendo en cada caso las soluciones que se juzgan más razonables.

Fruto de esta tarea y de las sugerencias y observaciones formuladas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de la Contabilidad son las presentes normas de adaptación, las cuales contemplan las transacciones de las citadas Empresas con los diversos agentes económicos, facilitando al final del ejercicio, mediante el adecuado proceso de cálculo, la información externa propia de las cuentas anuales.

Obvio es decir que estas normas de adaptación, como todas las formuladas por el Instituto, están abiertas para aceptar las modificaciones aconsejables en un futuro más o menos próximo. Todo dependerá de la evolución tecnológica de la industria del calzado, de los cambios que experimenten en el tiempo sus propias variables, del progreso contable y de las sugerencias de profesionales y expertos apoyadas en observaciones deducidas al aplicar el modelo.

2. Estas normas de adaptación van destinadas a las Empresas de fabricación de calzados, entendiéndose como tales las que tienen como finalidad la fabricación de calzado (de cuero, textiles o sintéticas con procesos de fabricación tradicional (montado, pegado, cosido, etc.), de inyección, mecanizado o por moldeo. También se incluyen las Empresas dedicadas a la fabricación de materias y complementos para la fabricación de calzados, es decir, las que solo realizan procesos parciales de fabricación.

3. La primera parte, cuadro de cuentas, de las presentes normas de adaptación contiene las cuentas del Plan General de Contabilidad que normalmente se utilizarán por las Empresas de fabricación de calzados, así como las cuentas específicas (señaladas con *) de sus actividades. No obstante, estas Empresas podrán servirse de las demás incluidas en dicho texto cuando las características de los movimientos contables así lo exijan.

Como podrá observarse por los expertos, la subordinación más estricta del Plan General de Contabilidad ha presidido la preparación de estas normas de adaptación. Las cuentas específicas de la actividad de estas Empresas, así como sus definiciones y relaciones contables, están acomodadas perfectamente a la terminología y a los criterios aplicados en el mencionado texto.

4. Conviene formular un breve comentario sobre la valoración de la maquinaria. La idea fundamental sobre la que se apoya el modelo es que la misma se amortice convenientemente, teniendo en cuenta las normas que figuran en el Plan General de Contabilidad adaptadas a los distintos tipos de maquinaria más característicos de estas Empresas.

La maquinaria que no esté sometida a una fuerte evolución tecnológica ni a los avatares de la moda ni se hubiere adquirido para desarrollar algún modelo especial, como puede ser la de montaje, la de troquelar, sacar hormas, vulcanizar, inyectar etc., se amortizará atendiendo a la depreciación que normalmente sufre en función de su intervención en el proceso productivo.

La maquinaria que esté sometida a una fuerte evolución, como puede ser la de aparato, prefabricado, acabado, envasado, etcétera, se amortizará atendiendo, además y muy particularmente, a la obsolescencia de que pudiera ser objeto.

Por último, la maquinaria adquirida para desarrollar alguna moda especial o temporal se amortizará teniendo en cuenta en especial la finalidad de la misma, que es la que condiciona en buena medida la vida útil de dicha maquinaria en la Empresa.

Estas circunstancias, que se recogen solo a título indicativo, deberán considerarse muy bien por los expertos a la hora de establecer con realismo una política de amortizaciones correcta, la cual, si es necesaria en todas las Empresas por razones elementales de gestión, presenta en las de fabricación de calzados notas especiales definidas por las características cambiantes de la moda y por las exigencias del comercio internacional.

5. Otra cuestión de mucho interés es el tratamiento que se ha previsto para la contabilización de las hormas, moldes y troqueles. En general la adquisición de dichos materiales se

contabilizará en cuentas del subgrupo 60 —compras—. En principio, pues, siguiendo el proceso que establece la técnica del modelo contable, las hormas, moldes y troqueles se considerarán normalmente gastos del ejercicio. Solo se contabilizarán como existencias cuando por razón de la moda los materiales indicados aún tengan vigencia al final del ejercicio o cuando todavía no se hubiere terminado su periodo de utilización; o, en fin, cuando tuvieran un cierto valor residual. En estos casos los referidos materiales deberán contabilizarse en el subgrupo 37, Material para consumo y reposición.

No obstante esto, cuando a juicio de las Empresas algunos de los materiales de que se viene tratando constituyan inversión permanente, es obvio que deben incorporarse al inmovilizado y amortizarse según los criterios generales. Para llevar a cabo esta incorporación, las Empresas utilizarán las cuentas del subgrupo 77, existencias incorporadas al inmovilizado. A tal efecto se cargará la cuenta 208, otro inmovilizado material, con abono a la del citado subgrupo 77.

6. De acuerdo con las prácticas y recomendaciones internacionales, el Instituto de Planificación Contable siente una gran preocupación por conseguir que las cuentas anuales sean la expresión de la imagen fiel del patrimonio de la Empresa de su situación financiera y de sus resultados. Conforme a este modo de pensar, el Instituto trata de evitar interferencias de elementos extraños a los que condicionan el rigor como requisito básico de la información contable que produce la aplicación de un modelo muy cuidado como es el Plan General de Contabilidad. Planteada la cuestión en el plano fiscal se observa que los autores del citado texto sintieron idéntica preocupación como muy bien puede advertirse con la lectura del apartado 8 de la introducción del Plan General.

Por ello, en esta adaptación se evita hacer referencia expresa a las denominadas «Cuentas Fiscales», al igual que ya se ha hecho en otras adaptaciones aprobadas anteriormente.

Ahora bien, esta toma de postura por parte del Instituto no origina dificultad alguna para las Empresas. Cuando éstas deban aplicar cuentas fiscales, se atenderán a las disposiciones concretas de las propias reglamentaciones. La flexibilidad del Plan General de Contabilidad ofrece soluciones óptimas para los distintos supuestos que puedan presentarse, siendo tarea de profesionales y expertos la ubicación de cada una de las cuentas fiscales que hayan de abrirse en el grupo que lógicamente corresponda en armonía con las líneas que dibujan la estructura del cuadro de cuentas. La utilización del grupo 0 con las cuentas que figuran en algunas normas de adaptación, como es el caso de Empresas eléctricas y el de siderúrgicas, permitirá resolver de modo simplificado buen número de cuestiones.

Además, el Instituto está firmemente convencido que la aplicación del Plan General de Contabilidad y de las adaptaciones que se aprueben debe conducir a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las Empresas. Por tanto, cuando esta finalidad pueda ser modificada por aplicación de normas fiscales es aconsejable que las Empresas incluyan en el anexo información suficiente sobre la proporción en que, por el motivo indicado, haya sido afectado el cálculo del resultado del ejercicio.

El criterio expuesto supone un buen avance en el contexto de nuestra planificación contable; la información de las cuentas anuales se enriquece por el hecho de alcanzar niveles más elevados de calidad, y si esto es importante valorado en el marco nacional, su significación es aún mayor al proyectarse en el plano internacional, puesto que pronto habrá que hacer frente al problema de armonizar nuestras normas y nuestras prácticas contables con la cuarta directriz de la CEE, aprobada por el Consejo de las Comunidades el 25 de julio de 1978.

7. Adaptado el Plan General de Contabilidad a las especiales características de la industria de fabricación de calzados, el Instituto de Planificación Contable tiene la seguridad de que las Empresas interesadas van a disponer de un instrumento muy útil para su propia gestión. Además, la información normalizada que se obtiene con la aplicación del Plan va a conducir a que tales Empresas formulen sus cuentas anuales con un contenido suficiente para responder cumplidamente a las demandas de los distintos agentes económicos y para perfeccionar las estadísticas nacionales.

PRIMERA PARTE

Cuadro de cuentas

Notas.—Las cuentas específicas del sector de fabricación de calzado y aquellas otras que se introducen en las presentes normas de adaptación, no figurando en el Plan General de Contabilidad, van señaladas con el signo (*).

GRUPO 1

Financiación básica

10. Capital.

100. Capital social.

1000. Capital ordinario.

1001. Capital preferente.

1002. Capital con derechos restringidos.

101. Fondo social.
102. Capital.
103. Capital amortizado.
11. *Reservas.*
110. Prima de emisión de acciones.
111. Plusvalía por revalorización de activo.
113. Reservas legales.
1130. Reserva legal (art. 106, Ley de S. A.).
115. Reservas estatutarias.
116. Reservas voluntarias.
1160. Reservas ordinarias.
1161. Reservas para amortizar obligaciones.
1162. Reservas por obligaciones amortizadas.
1163. Reservas por regularización de dividendos.
1164. Reservas por renovación de inmobilizaciones.
12. *Previsiones.*
120. Para riesgos.
121. Para diferencias de cambio.
122. Autoseguro.
123. Por aceleración de amortizaciones.
13. *Resultados pendientes de aplicación.*
130. Remanente.
131. Resultado negativo del ejercicio 19.....
132. Resultado negativo del ejercicio 19.....
14. *Subvenciones en capital.*
140. Subvenciones oficiales.
1400. Del Estado.
1401. De otras Entidades públicas.
141. Otras subvenciones.
1410. De la Entidad A.
1411. De la Entidad B.
15. *Empréstitos.*
150. Obligaciones y bonos simples.
1500. Obligaciones, emisión
1501. Obligaciones, emisión
1505. Bonos, emisión
1506. Bonos, emisión
151. Obligaciones y bonos simples convertibles.
152. Obligaciones y bonos garantizados.
153. Obligaciones y bonos garantizados convertibles.
16. *Préstamos recibidos y otros débitos a Empresas del grupo.*
160. Préstamos a plazo largo.
1600. Empresa A.
1601. Empresa B.
161. Préstamos a plazo medio.
162. Préstamos a plazo corto.
165. Acreedores a plazo largo.
1650. Empresa A.
1651. Empresa B.
166. Acreedores a plazo medio.
167. Acreedores a plazo corto.
17. *Préstamos recibidos y otros débitos a Empresas fuera del grupo.*
170. Préstamos a plazo largo.
1700. De Bancos oficiales.
1701. De Bancos privados.
1702. De Organismos oficiales.
1703. De Entidades privadas.
1704. De Cajas de Ahorro (*).
1705. De Organismos internacionales.
1706. De Bancos e Instituciones financieras extranjeras.
1707. Con garantía hipotecaria o pignoratícia (artículo 103, Ley de S. A.).
171. Préstamos a plazo medio.
175. Acreedores a plazo largo.
1750. Empresa A.
1751. Empresa B.
176. Acreedores a plazo medio.
18. *Fianzas y depósitos recibidos.*
180. Fianzas a plazo largo.
181. Fianzas a plazo medio.
185. Depósitos a plazo largo.
186. Depósitos a plazo medio.
19. *Situaciones transitorias de financiación.*
190. Accionistas, capital sin desembolsar.
191. Accionistas, prima de emisión sin desembolsar.
192. Socios, parte no desembolsada.
193. Acciones propias en situaciones especiales.
1930. Acciones propias (art. 32, Ley de S. A.).
1931. Acciones propias (art. 47, Ley de S. A.).
1932. Acciones propias (art. 85, Ley de S. A.).
1933. Acciones propias (art. 135, Ley de S. A.).
1934. Acciones propias (art. 144, Ley de S. A.).
1935. Acciones propias (Ley 83/1968).
195. Obligaciones y bonos pendientes de suscripción.
196. Obligaciones y bonos recogidos.
- GRUPO 2
- Inmovilizado*
20. *Inmovilizado material*
200. Terrenos y bienes naturales.
2000. Solares sin edificar.
2001. Fincas rústicas.
2003. Terrenos de fábrica (*).
202. Edificios y otras construcciones.
2020. Industriales.
2021. Administrativos.
2022. Comerciales.
2023. Otras construcciones.
2025. Urbanización y mejora de terrenos (*).
2026. Viviendas (*).
203. Maquinaria, instalaciones y utillaje.
2030. Maquinaria
20300. De cortado (*).
20302. De reparado (*).
20304. De prefabricado (*).
20305. De montado (*).
20306. De acabado y envasado (*).
20307. Auxiliar (*).
20308. De conservación (*).
20309. Sin utilización (*).
2031. Instalaciones.
20310. De agua (*).
20311. De alumbrado (*).
20312. Eléctricas (*).
20313. De combustible (*).
20314. De aire acondicionado (*).
20315. De aire comprimido (*).
20316. De comunicaciones (*).
20317. De seguridad (*).
2032. Elementos de transporte interno.
20320. Fijos (*).
20321. Móviles (*).
2033. Útiles y herramientas.
204. Elementos de transporte.
2040. Material automóvil.
205. Mobiliario y enseres.
2050. Mobiliario.
20500. De oficina (*).
20501. Industrial (*).
2051. Equipos de oficina.
2052. Material de oficina.
206. Equipos para procesos de información.
207. Repuestos para inmovilizado.
208. Otro inmovilizado material.
2083. Hormas (*).
2084. Moldes (*).
2085. Troqueles (*).
21. *Inmovilizado inmaterial.*
211. Propiedad industrial.
2110. Patentes.
2111. Marcas y nombres comerciales.
2112. Procedimientos de fabricación.

212. Fondo de comercio.
213. Derechos de traspaso.
23. *Inmovilizaciones en curso.*
230. Adaptación de terrenos y de bienes naturales.
232. Edificios y otras construcciones en curso.
233. Maquinaria e instalaciones en montaje.
236. Equipos para procesos de información, en montaje.
238.
239. Investigaciones, estudios y proyectos en curso.
24. *Inversiones financieras en Empresas del grupo.*
240. Acciones con cotización oficial.
241. Acciones sin cotización oficial.
242. Otras participaciones.
243. Obligaciones y bonos.
2430. Obligaciones y bonos de Entidades españolas.
2431. Obligaciones y bonos de Entidades extranjeras.
244. Préstamos a plazo largo.
245. Préstamos a plazo medio.
246. Préstamos a plazo corto.
249. Desembolsos pendientes sobre acciones y participaciones
2490 De Sociedades españolas, exigidos.
2491. De Sociedades españolas, no exigidos.
2495. De Sociedades extranjeras, exigidos.
2496 De Sociedades extranjeras, no exigidos.
25. *Otras inversiones financieras permanentes.*
250. Acciones con cotización oficial.
251. Acciones sin cotización oficial.
252. Acciones de Sociedades de Empresas.
254. Préstamos a plazo largo.
255. Préstamos a plazo medio.
259. Desembolsos pendientes sobre acciones.
2590. De Sociedades españolas, exigidos.
2591. De Sociedades españolas, no exigidos.
2595. De Sociedades extranjeras, exigidos.
2596. De Sociedades extranjeras, no exigidos.
26. *Fianzas y depósitos constituidos.*
260. Fianzas a plazo largo.
261. Fianzas a plazo medio.
265. Depósitos a plazo largo.
266. Depósitos a plazo medio.
27. *Gastos amortizables.*
270. Gastos de constitución.
271. Gastos de primer establecimiento.
272. Gastos de ampliación de capital.
273. Gastos de puesta en marcha.
274. Gastos de adquisición de inmovilizado.
275. Gastos de emisión de obligaciones y bonos y de formalización de préstamos.
2750. De emisión, modificación y cancelación de obligaciones y bonos.
2751. De formalización, modificación y cancelación de préstamos.
276. Gastos financieros diferidos.
2760. Primas de reembolso de obligaciones y bonos (*).
2769. Otros gastos financieros diferidos (*).
277. Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar.
278. Modificación de la paridad monetaria y del tipo de cambio (*).
279. Otros gastos amortizables.
28. *Amortización del inmovilizado.*
280. Amortización acumulada del inmovilizado material.
2800. De bienes naturales.
2802. De edificios y otras construcciones.
2803. De maquinaria, instalaciones y utillaje.
2804. De elementos de transporte.
2805. De mobiliario y enseres.
2806. De equipos para procesos de información.
2808. De otro inmovilizado material.
281. Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial.
2810. De propiedad industrial.
29. *Provisiones (inmovilizado).*
291. Provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.
2910. Obra o reparación A.
2911. Obra o reparación B.
292. Provisión por depreciación de terrenos.
293. Provisión por depreciación de inversiones financieras permanentes.
295. Provisión para insolvencias.
2950. Saldo A.
2951. Saldo B.
- GRUPO 3
Existencias
30. *Comerciales.*
300. Calzados (*).
304. Zapatillas (*).
308. Otros calzados (*).
309. Otros productos (*).
31. *Productos terminados.*
310. Calzados (*).
314. Zapatillas (*).
318. Otros calzados (*).
319. Otros productos terminados (*).
32. *Productos semiterminados.*
320. De calzados (*).
3200. Cortes (*).
3202. Cortes aparados (*).
3203. Prefabricados (*).
3204. Acabados sin envasar (*).
324. De zapatillas (*).
3240. Cortes (*).
3242. Cortes aparados (*).
3243. Prefabricados (*).
3244. Acabados sin envasar (*).
328. De otros calzados (*).
3280. Cortes (*).
3282. Cortes aparados (*).
3283. Prefabricados (*).
3284. Acabados sin envasar (*).
329. De otros productos (*).
33. *Subproductos y residuos.*
330. Subproductos.
335. Residuos.
34. *Productos y trabajos en curso.*
340. Productos en curso de calzados (*).
3400. En cortado (*).
3402. En aparado (*).
3404. En prefabricado (*).
3405. En montado (*).
3406. En acabado y envasado (*).
344. Productos en curso de zapatillas (*).
3440. En cortado (*).
3442. En aparado (*).
3444. En prefabricado (*).
3445. En montado (*).
3446. En acabado y envasado (*).
348. Productos en curso de otros calzados (*).
3480. En cortado (*).
3482. En aparado (*).
3484. En prefabricados (*).
3485. En montado (*).
3486. En acabado y envasado (*).
349. Otros productos en curso (*).
35. *Materias primas y auxiliares.*
350. Material de corte (*).
3500. Pieles (*).
3501. Tejidos (*).
3502. Sintéticos (*).
351. Material de piso (*).
3510. Cueros (*).
3511. Cauchos (*).
3512. Sintéticos (*).
3513. Maderas y corchos (*).
354. Fornituras (*).
359. Otras materias (*).

36. *Elementos y conjuntos incorporables.*

- 360. Cortes (*).
- 361. Pisos, tacones y plantillas (*).
- 369. Otros elementos y conjuntos incorporables (*).
- 3690. Topes y contrafuertes (*).

37. *Materiales para consumo y reposición.*

- 370. Combustibles.
- 371. Materiales diversos.
- 372. Repuestos.
- 373. Hormas (*).
- 374. Moldes (*).
- 375. Troqueles (*).

38. *Embalajes y envases.*

- 380. Embalajes.
- 385. Envases.

39. *Provisiones por depreciación de existencias.*

- 390. De mercaderías.
- 391. De productos terminados.
- 392. De productos semiterminados.
- 394. De productos en curso.
- 395. De materias primas y auxiliares.
- 397. De materiales para consumo y reposición.
- 398. De embalajes y envases.

GRUPO 4

*Acreedores y deudores por operaciones de tráfico*40. *Proveedores.*

- 400. Proveedores.
 - 4000. Proveedores (pesetas).
 - 4001. Proveedores (moneda extranjera).
- 401. Empresas del grupo, cuenta de proveedores.
 - 4010. Empresas del grupo (pesetas).
 - 4011. Empresas del grupo (moneda extranjera).
- 402. Proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar.
- 404. Anticipos para trabajos a realizar por terceros (*).
- 405. Anticipos para trabajos a realizar por otras empresas del grupo (*).
- 407. Envases a devolver a proveedores.
 - 4070. Envases a devolver.
 - 4075. Embalajes a devolver.
- 408. Anticipos a proveedores.
- 409. Anticipos a empresas del grupo, cuenta de proveedores.

41. *Otros acreedores.*

- 410. Acreedores diversos.
 - 4100. Por arrendamientos.
 - 4101. Por reparaciones y conservación.
 - 4102. Por suministros.
 - 4103. Por transportes (*).
 - 4104. Por royalties (*).
 - 4105. Por publicidad (*).
 - 4109. Por otros servicios (*).
- 411. Empresas del grupo, cuenta de otros acreedores (*).
- 412. Acreedores, facturas pendientes de recibir o formalizar (*).
- 413. Representantes y comisionistas (*).
 - 4130. Nacionales (*).
 - 4131. Extranjeros (*).
- 414. Anticipos a representantes y comisionistas (*).
- 418. Anticipos a otros acreedores (*).
- 419. Anticipos a empresas del grupo, cuenta de otros acreedores (*).

42. *Efectos comerciales pasivos.*

- 420. Efectos comerciales a pagar.
 - 4200. Efectos a pagar (pesetas).
 - 4201. Efectos a pagar (moneda extranjera).

43. *Clientes.*

- 430. Clientes.
 - 4300. Clientes (pesetas).
 - 4301. Estado Español, cuentas de clientes.
 - 4302. Otras Entidades públicas, cuentas de clientes.
 - 4303. Clientes (moneda extranjera).

431. *Empresas del grupo, cuenta de clientes.*

- 4310. Empresas del grupo (pesetas).
- 4311. Empresas del grupo (moneda extranjera).

435. *Clientes de dudoso cobro.*437. *Envases a devolver por clientes.*

- 4370. Envases a devolver.
- 4375. Embalajes a devolver.

438. *Anticipos de clientes.*439. *Anticipos de Empresas del grupo, cuenta de clientes.*44. *Otros deudores.*440. *Deudores diversos.*

- 4400. Por arrendamientos.
- 4401. Por prestación de servicios.
- 4402. Por subvenciones concedidas (Entidades privadas).

441. *Empresas del grupo, cuenta de otros deudores (*).*445. *Deudores de dudoso cobro.*45. *Efectos comerciales activos.*450. *Efectos comerciales a cobrar.*

- 4500. Efectos a cobrar (pesetas).
- 4501. Efectos a cobrar (moneda extranjera).
- 4502. Efectos a negociar (pesetas).
- 4503. Efectos a negociar (moneda extranjera).

455. *Efectos comerciales impagados.*

- 4550. Efectos protestados.
- 4551. Efectos impagados sin protesto.

46. *Personal.*

- 460. Anticipos de remuneraciones.
- 464. Anticipos para gastos a justificar (*).
- 465. Remuneraciones pendientes de pago.

47. *Entidades públicas.*470. *Hacienda pública deudor por diversos conceptos.*

- 4700. Por subvenciones concedidas.
- 4701. Por desgravaciones fiscales.
- 4702. Por devolución de impuestos.

471. *Otras Entidades públicas, deudores.*

- 4710. Diputaciones.
- 4711. Ayuntamientos.
- 4712. Otras Entidades públicas.

472. *Organismos de la Seguridad Social, deudores.*

- 4720. Instituto Nacional de Previsión.
- 4721. Mutualidad A.
- 4722. Mutualidad B.

475. *Hacienda pública, acreedores por conceptos fiscales.*476. *Otras Entidades públicas, acreedores.*

- 4760. Diputaciones.
- 4761. Ayuntamientos.
- 4762. Otras Entidades públicas.

477. *Organismos de la Seguridad Social, acreedores.*

- 4770. Instituto Nacional de Previsión.
- 4771. Mutualidad A.
- 4772. Mutualidad B.

48. *Ajustes por periodificación.*480. *Pagos anticipados.*

- 4800. Por alquileres.

481. *Pagos diferidos.*

- 4810. Comisiones devengadas pendientes de pago.

485. *Cobros anticipados.*

- 4850. De alquileres.

486. *Cobros diferidos.*

- 4860. Comisiones devengadas pendientes de cobro.

49. *Provisiones (tráfico).*490. *Para insolvencias.*

- 4900. Clientes de dudoso cobro.
- 4901. Deudores de dudoso cobro.

492. *Para responsabilidades.*

GRUPO 5

Cuentas financieras

50. *Préstamos recibidos y otros débitos a Empresas fuera del grupo.*
500. Préstamos a plazo corto.
5000. De Bancos oficiales.
5001. De Bancos privados.
5002. De Organismos oficiales.
5003. De Entidades privadas.
5004. De Cajas de Ahorro (*).
5005. De Organismos internacionales.
5006. De Bancos e Instituciones financieras extranjeras.
5007. Con garantía hipotecaria o pignoratitia (artículo 103. Ley de S. A.).
502. Préstamos a plazo corto, crédito a la exportación (*).
5020. De Bancos oficiales (*).
5021. De Bancos privados (*).
505. Acreedores a plazo corto.
5050. Empresa A.
5051. Empresa B.
51. *Acreedores no comerciales.*
510. Por intereses
5100. De obligaciones, emisión
5101. De obligaciones, emisión
5105. De bonos, emisión
5106. De bonos, emisión
5109. De préstamos.
511. Por obligaciones bonos y préstamos amortizados.
5110. Obligaciones amortizadas pendientes de reembolso, emisión
5111. Obligaciones amortizadas pendientes de reembolso, emisión
5115. Bonos amortizados pendientes de reembolso, emisión
5116. Bonos amortizados pendientes de reembolso, emisión
5119. Préstamos vencidos pendientes de reembolso.
512. Por dividendos activos.
513. Por acciones amortizadas.
52. *Fianzas y depósitos recibidos.*
520. Fianzas a plazo corto.
525. Depósitos a plazo corto.
53. *Inversiones financieras temporales.*
530. Fondos públicos.
5300. Deuda pública del Estado español.
5301. Deuda de Diputaciones.
5302. Deuda de Ayuntamientos.
531. Otros valores de renta fija.
5310. Empresas españolas.
5311. Estados extranjeros.
5312. Corporaciones extranjeras.
5313. Empresas extranjeras.
532. Acciones con cotización oficial.
533. Acciones sin cotización oficial.
534. Préstamos a plazo corto.
5340. Al personal por diversos conceptos.
535. Imposiciones a plazo fijo.
536. Imposiciones afectas a riesgos en curso (*).
539. Desembolsos pendientes sobre acciones.
5390. De Sociedades españolas, exigidos.
5391. De Sociedades españolas, no exigidos.
5395. De Sociedades extranjeras, exigidos.
5396. De Sociedades extranjeras, no exigidos.
54. *Fianzas y depósitos constituidos.*
540. Fianzas a plazo corto.
545. Depósitos a plazo corto.
55. *Otras cuentas no bancarias.*
550. Cuentas corrientes, con Empresas del grupo.
5500. Con devengo de intereses (*).
5501. Sin devengo de intereses (*).
551. Cuentas corrientes con socios y administradores.
5510. Con devengo de intereses (*).
5511. Sin devengo de intereses (*).
555. Partidas pendientes de aplicación.
556. Diferencias de valoración en moneda extranjera (*).
559. Dividendo activo a cuenta.
57. *Tesorería.*
570. Caja, pesetas.
571. Caja, moneda extranjera.
572. Bancos e Instituciones de crédito c/c. vista, pesetas.
573. Bancos e Instituciones de crédito c/c. vista, moneda extranjera.
574. Bancos e Instituciones de crédito, cuentas de ahorro.
58. *Ajustes por periodificación.*
580. Intereses a pagar, no vencidos.
581. Intereses a cobrar, no vencidos.
585. Intereses pagados por anticipado.
586. Intereses cobrados por anticipado.
59. *Provisiones.*
590. Para insolvencias.
5901. Saldo A.
5902. Saldo B.
592. Para depreciación de inversiones financieras temporales.

GRUPO 6

Compras y gastos por naturaleza

60. *Compras.*
600. Compras de mercaderías.
6000. De calzados (*).
6004. De zapatillas (*).
6006. De otros calzados (*).
6009. De otros productos (*).
601. Compras de materias primas.
6010. Material de corte (*).
6011. Material de piso (*).
6014. Fornituras (*).
6019. Otras materias (*).
602. Compras de materias auxiliares.
603. Compras de elementos y conjuntos incorporables.
6030. Cortes (*).
6031. Pisos, tacones y plantillas (*).
6039. Otros elementos y conjuntos incorporables (*).
604. Compras de materiales para consumo y reposición.
6040. Combustibles.
6041. Materiales diversos.
6042. Repuestos.
6043. Hormas (*).
6044. Moldes (*).
6045. Troqueles (*).
606. Compras de embalajes.
607. Compras de envases.
608. Devoluciones de compras.
6080. Mercaderías.
6081. Materias primas.
6082. Materias auxiliares (*).
6083. Elementos y conjuntos incorporables (*).
6084. Materiales para consumo y reposición (*).
6086. Embalajes (*).
6087. Envases (*).
609. «Rappels» por compras.
61. *Gastos de personal.*
610. Sueldos y salarios.
6100. Remuneraciones fijas.
6101. Remuneraciones eventuales.
6102. Dietas y asignaciones para gastos de viaje (*).
612. Comisiones sobre ventas (*).
6120. Nacionales (*).
6121. Extranjeros (*).
616. Transporte del personal.
6160. Servicio propio.
6161. Servicio de otras Empresas.

617. Seguridad Social a cargo de la Empresa.
618. Otros gastos sociales.
6180. Jubilaciones y pensiones.
6181. Comedores.
6182. Economatos.
6183. Formación profesional (*).
6184. Ayuda escolar (*).
6185. Asistencia sanitaria (*).
6189. Otros gastos sociales (*).
62. *Gastos financieros.*
620. De ampliación de capital.
6200. Escritura y Registro.
6201. Tributos.
6202. Confección de títulos.
621. De emisión, modificación y cancelación de obligaciones y bonos.
622. De formalización, modificación y cancelación de préstamos.
623. Intereses de obligaciones y de bonos.
6230. Intereses, emisión
6231. Intereses, emisión
624. Intereses de préstamos.
6240. Intereses, préstamo A.
6241. Intereses, préstamo B.
625. Gastos de cobros a deudores (*).
6250. Por timbres y efectos (*).
6251. Por gestión de cobros nacionales (*).
6252. Por gestión de cobros al extranjero (*).
6253. Por descuento de efectos nacionales (*).
6254. Por descuento de efectos sobre el extranjero (*).
6255. Por devoluciones y protesto de efectos (*).
626. Descuentos sobre ventas por pronto pago.
628. Diferencias negativas en moneda extranjera (*).
629. Otros gastos financieros.
6290. Comisiones bancarias por el servicio de pago de dividendos, intereses, etc.
6294. Comisiones bancarias por avales (*).
6295. Gastos del Sindicato de Obligacionistas (*).
6299. Otros gastos financieros.
63. *Tributos.*
630. Tributos.
6300. Tributo A.
6301. Tributo B.
64. *Trabajos, suministros y servicios exteriores.*
640. Arrendamientos.
6400. De terrenos y bienes naturales (*).
6402. De edificios (*).
6403. De maquinaria (*).
6404. De elementos de transporte (*).
6405. De equipos para procesos de información (*).
6409. De otros arrendamientos (*).
641. Reparaciones y conservación.
6410. De terrenos (*).
6412. De edificios y otras construcciones (*).
6413. De maquinaria, instalaciones y utillaje (*).
6414. De elementos de transporte (*).
6415. De mobiliario y enseres (*).
6416. De equipos para procesos de información (*).
6418. De otro inmovilizado material (*).
642. Suministros.
6420. Agua.
6421. Gas.
6422. Electricidad.
643. Cánones.
6430. Patentes.
6431. Asistencia técnica.
6432. Marcas y nombres comerciales.
644. Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
6440. Nacionales (*).
6441. Extranjeros (*).
645. Trabajos realizados por terceros (*).
6450. De cortado (*).
6452. De aperado (*).
6454. De prefabricado (*).
6455. De montado (*).
6456. De acabado y envasado (*).
6457. Patronistas (*).
6458. Modelistas (*).
646. Primas de seguros.
6460. Incendios.
6461. Riesgos catastróficos.
6462. Insolvencias de deudores (*).
6463. Transporte de mercancías (*).
6464. Elementos de transporte (*).
65. *Transportes y fletes.*
650. Transportes y fletes de compras.
6500. Nacionales (*).
6501. Extranjeros (*).
651. Transportes y fletes de ventas.
6510. Nacionales (*).
6511. Extranjeros (*).
652. Otros transportes y fletes.
66. *Gastos diversos*
660. Material de oficina.
661. Comunicaciones.
662. Relaciones públicas.
664. Jurídicos, contenciosos.
665. Servicios auxiliares.
.....
669. Otros gastos.
67. *Gastos de prospección, desarrollo y promoción (*).*
670. Asistencia a ferias y exposiciones (*).
671. Maquetas y modelos (*).
672. Documentación y estudios técnicos (*).
673. Publicidad y propaganda (*).
674. Modelistas (*).
675. Elementos para muestrarios (*).
68. *Dotaciones del ejercicio para amortización.*
680. Amortización del inmovilizado material.
6800. De bienes naturales.
6802. De edificios y otras construcciones.
6803. De maquinaria, instalaciones y utillaje.
6804. De elementos de transporte.
6805. De mobiliario y enseres.
6806. De equipos para procesos de información.
6808. De otro inmovilizado material.
681. Amortización del inmovilizado inmaterial.
6810. De concesiones administrativas.
6811. De propiedad industrial.
687. Amortización de gastos.
6870. De gastos de constitución.
6871. De gastos de primer establecimiento.
69. *Dotaciones a las provisiones.*
691. Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.
6910. Obra o reparación A.
6911. Obra o reparación B.
693. Dotación a la provisión para insolvencias.
6930. Por préstamos incluidos en el grupo 2.
6931. Por clientes y deudores incluidos en el grupo 4.
6932. Por préstamos incluidos en el grupo 5.
695. Dotación a la provisión para responsabilidades.
- GRUPO 7**
- Ventas e ingreso por naturaleza*
70. *Venta de mercaderías y productos terminados (o ingresos por prestación de servicios, por trabajos realizados, etc.).*
700. Venta de calzados (*).
7000. Nacional (*).
7001. Extranjero (*).
701. Venta de zapatillas (*).
7010. Nacional (*).
7011. Extranjero (*).
702. Venta de otros calzados (*).
7020. Nacional (*).
7021. Extranjero (*).

703. Venta de otros productos (*).
7030. Nacional (*).
7031. Extranjero (*).
-
707. Bonificaciones especiales (*).
708. Devoluciones de ventas.
709. «Rappels» sobre ventas.
71. Ventas de subproductos y residuos.
710. Ventas de subproductos.
715. Ventas de residuos.
72. Ventas de embalajes y envases.
720. Ventas de embalajes.
725. Ventas de envases.
73. Ingresos accesorios de la explotación.
730. Por prestación de servicios al personal.
7301. Comedores.
7302. Economatos.
731. De propiedad industrial cedida en explotación.
7310. Patentes.
7311. Asistencia técnica.
7312. Marcas y nombres comerciales.
732. Comisiones.
733. Desgravación fiscal a la exportación (*).
735. Prestación de servicios diversos.
738. Otros ingresos.
7380. Arrendamientos.
7383. Devoluciones de impuestos.
74. Ingresos financieros.
740. De acciones y participaciones de Empresas del Grupo.
741. De obligaciones y bonos y de préstamos a cargo de Empresas del Grupo.
742. De otras inversiones financieras permanentes.
743. De inversiones financieras temporales.
746. Descuentos sobre compras por pronto pago.
747. Otros ingresos financieros.
748. Diferencias positivas en moneda extranjera (*).
75. Subvenciones a la explotación.
750. Subvenciones oficiales.
7500. Del Estado.
7501. De las Diputaciones.
7502. De los Ayuntamientos.
7503. De otras entidades públicas.
751. Otras subvenciones.
7510. De Entidad A.
7511. De Entidad B.
76. Trabajos realizadas por la Empresa para su inmovilizado.
760. Para inmovilizado material.
7600. En terrenos y bienes naturales.
7602. En edificios y otras construcciones.
7603. En maquinaria, instalaciones y utillaje.
7604. En elementos de transporte.
7606. En equipos para procesos de información.
7607. En repuestos para inmovilizado.
7608. En otro inmovilizado material.
761. Para inmovilizado inmaterial.
7610. Para propiedad industrial.
763. Para inmovilizaciones en curso.
7630. En adaptación de terrenos y bienes naturales.
7632. En edificios y otras construcciones en curso.
7633. En maquinaria e instalaciones en montaje.
7636. En equipos para procesos de información, en montaje.
7638. En otro inmovilizado material en curso.
767. Para establecimiento y puesta en marcha.
77. Existencias incorporadas al inmovilizado (*).
770. Hormas incorporadas al inmovilizado (*).
771. Moldes incorporados al inmovilizado (*).
772. Troqueles incorporados al inmovilizado (*).
79. Provisiones aplicadas a su finalidad.
791. Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.
793. Insolvencias cubiertas con provisiones.
795. Responsabilidades cubiertas con provisiones.

GRUPO 8

Resultados

80. Explotación.
800. Explotación.
82. Resultados extraordinarios.
820. Resultados extraordinarios.
83. Resultados de la Cartera de Valores.
830. Resultados de la Cartera de Valores.
89. Pérdidas y Ganancias.
890. Pérdidas y Ganancias.

GRUPO 0

Cuentas de orden y especiales

00. Valores recibidos en garantía.
000. Valores en garantía de administradores.
001. Valores en garantía de empleados.
002. Valores en garantía de contratistas y suministradores.
005. Garantía de administradores.
005. Garantía de empleados.
007. Garantía de contratistas y suministradores.
01. Valores entregados en garantía.
010. Garantía por administración.
011. Garantía por contratos de obras, servicios y suministros.
015. Valores en garantía por administración.
016. Valores en garantía por contratos de obras, servicios y suministros.
02. Riesgo por descuento de efectos comerciales.
020. Efectos descontados pendientes de vencimiento.
025. Riesgo por efectos descontados.
03. Aavales recibidos en garantía (*).
030. Aavales recibidos (*).
035. Avalistas (*).
04. Aavales concedidos en garantía (*).
040. Avalados (*).
045. Avalés concedidos (*).
08. Créditos, saldos pendientes de disposiciones (*).
080. Créditos, saldos pendientes de disposición (*).
085. Contrapartida de créditos, saldos pendientes de disposición (*).

SEGUNDA PARTE

Definiciones y relaciones contables

Contiene únicamente las definiciones y relaciones contables de las cuentas específicas introducidas en la primera parte de las presentes normas de adaptación.

Las definiciones y relaciones contables de las demás cuentas son las que figuran en dicho texto, salvo en los puntos que lógicamente resultan modificados a consecuencia de los motivos de cargo y abono que se exponen seguidamente.

GRUPO 1

Financiación básica

Comprende los recursos obtenidos por la Empresa destinados, en general, a financiar el activo permanente y a cubrir un margen razonable del circulante. El contenido de este grupo se define por el destino de los recursos.

GRUPO 2

Inmovilizado

Elementos patrimoniales que constituyen las inversiones permanentes de la Empresa y gastos realizados con imputación diferida.

27. Gastos amortizables.

278. Modificaciones de la paridad monetaria y del tipo de cambio (*).

Esta cuenta se destina a registrar las modificaciones de la paridad monetaria y de las variaciones sustanciales que se produzcan en el tipo de cambio cuando la Empresa opte por su amortización, parcial o total, en ejercicios futuros a aquel en que hayan tenido lugar dichas modificaciones y variaciones. También se utilizará esta cuenta en el caso de disposición legal

que establezca el mismo criterio para amortizar las referidas modificaciones y variaciones.

La cuenta 278 se desarrollará necesariamente en las de cuatro, cinco o más cifras que sean precisas para contabilizar separadamente las distintas modificaciones y variaciones aludidas (por ejemplo, la cuenta establecida por la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de enero de 1978), así como la parte de las mismas que corresponda a los diferentes saldos comerciales o financieros afectados.

Para amortizar anualmente el saldo de esta cuenta se aplicarán criterios razonables. No obstante, el período de amortización de los componentes del citado saldo no podrá exceder del ejercicio en que venzan los respectivos créditos o deudas.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará por el importe de las modificaciones y variaciones que se produzcan y a las cuales les sea de aplicación el criterio de amortizarse en ejercicios posteriores con abono a la cuenta 556.

b) Se abonará por el importe de la amortización anual con cargo a la 687.

Nota: Ver la nota 2) de la cuenta 556.

GRUPO 3

Existencias

Mercaderías, productos, subproductos y residuos, materias primas y auxiliares, elementos y conjuntos incorporables, otros materiales y embalajes y envases.

30. Comerciales.

- 300. Calzados (*).
-
- 304. Zapatillas (*).
-
- 308. Otros calzados (*).
- 309. Otros productos (*).

Mercancías adquiridas por la Empresa y destinadas a la venta sin transformación.

Las cuentas 300/309 figurarán en el activo del balance; solamente funcionarán con motivo del cierre del ejercicio y, en su caso, en las fechas elegidas para periodificación.

Su movimiento es el siguiente:

Al cierre del ejercicio se abonarán por el importe del Inventario de Existencias iniciales con adeudo a la 800, «Explotación», y se cargarán, con abono asimismo a la 800, por el importe del Inventario de Existencias de final del ejercicio que se cierra.

Si las mercaderías en camino son propiedad de la Empresa, según las condiciones del contrato, figurarán como existencias en las respectivas cuentas del subgrupo 30. Esta regla se aplicará igualmente cuando se encuentren en camino productos, materias, etc., incluidos en los subgrupos siguientes.

31. Productos terminados.

- 310. Calzados (*).
-
- 314. Zapatillas (*).
-
- 318. Otros calzados (*).
- 319. Otros productos terminados (*).

Los fabricados por la Empresa y destinados al consumo final o a su utilización por otras Empresas.

Figurarán en el activo del balance.

El movimiento de estas cuentas es análogo al señalado para las 300/309.

32. Productos semiterminados.

- 320. De calzados (*).
-
- 324. De zapatillas (*).
-
- 328. De otros calzados (*).
- 329. De otros productos (*).

Los fabricados por la Empresa y no destinados normalmente a su venta hasta tanto sean objeto de elaboración, incorporación o transformación posterior.

Las cuentas 320/329 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las 300/309.

34. Productos y trabajos en curso.

- 340. Productos en curso de calzados (*).
-
- 344. Productos en curso de zapatillas (*).
-

- 348. Productos en curso de otros calzados (*).
- 349. Otros productos en curso (*).

Los que se encuentran en fase de formación o transformación al cierre del ejercicio (o período) y que no deban registrarse en las cuentas de los subgrupos 32 ó 33.

Las cuentas 340/349 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las 300/309.

35. Materias primas y auxiliares.

- 350. Material de corte (*).
- 351. Material de piso (*).
-
- 354. Fornituras (*).
-
- 359. Otras materias (*).

Las que mediante elaboración o transformación se destinan a formar parte de los productos fabricados.

Las cuentas 350/359 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las 300/309.

36. Elementos y conjuntos incorporables.

- 360. Cortes (*).
- 361. Pisos, tacones y plantillas (*).
-
- 369. Otros elementos y conjuntos incorporables (*).

Los fabricantes normalmente fuera de la Empresa y adquiridos por ésta para incorporarlos a su producción sin someterlos a transformación.

Las cuentas 360/369 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las 300/309.

37. Materiales para consumo y reposición.

- 373. Hormas (*).
- 374. Moldes (*).
- 375. Troqueles (*).
- 373. Hormas (*).

Elementos utilizados para montar y dar forma al calzado en su proceso de fabricación.

Su Inventario de Existencias de final de ejercicio se determinará según su posible utilización posterior o según su valor residual.

374. Moldes (*).

Elementos utilizados para dar forma a los pisos, tacones y plantillas del calzado. Asimismo, se incluyen en esta cuenta los utilizados para la fabricación por moldeo.

Su Inventario de Existencias de final de ejercicio se determinará según su posible utilización posterior o según su valor residual.

375. Troqueles (*).

Elementos utilizados para cortar y configurar las distintas piezas que componen el conjunto del calzado.

Su Inventario de Existencias de final de ejercicio se determinará según su posible utilización posterior o según su valor residual.

Las cuentas 370/379 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las 300/309.

GRUPO 4

Acreeedores y deudores por operaciones de tráfico

Cuentas personales y efectos comerciales activos y pasivos que tienen su origen en el tráfico de la Empresa.

40. Proveedores.

- 404. Anticipos para trabajos a realizar por terceros (*).
- 405. Anticipos para trabajos a realizar por otras Empresas del grupo (*).
- 404. Anticipos para trabajos a realizar por terceros (*).

Entregas, normalmente en efectivo, en concepto de a cuenta por trabajos futuros.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 408, a excepción de la cuenta de cargo que, generalmente, será la 645.

405. Anticipos para trabajos a realizar por otras Empresas del grupo (*).

Su definición, posición en el balance y movimiento son análogos a las de la cuenta 404, pero referidas a otras Empresas del grupo.

41. Otros acreedores.

- 411. Empresas del grupo, cuenta de otros acreedores (*).
- 412. Acreedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar (*).

413. Representantes y comisionistas (*).
 414. Anticipos a representantes y comisionistas (*).
 418. Anticipos a otros acreedores (*).
 419. Anticipos a Empresas del grupo, cuenta de otros acreedores (*).

411. Empresas del grupo, cuenta de otros acreedores (*).

Suministradores de bienes y servicios pertenecientes al grupo que no tienen la condición estricta de proveedores.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abonará por la recepción «a conformidad» de los bienes o servicios, con cargo a las cuentas del subgrupo 64.
 b) Se cargará por la cancelación total o parcial de las deudas de la Empresa con los acreedores correspondientes, con abono a la 420 «Efectos comerciales a pagar», o a las cuentas que correspondan del grupo 5.

412. Acreedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar (*).

Su definición y movimiento son análogos a los de la cuenta 402, pero referidos a acreedores. Figurará en el pasivo del balance.

413. Representantes y comisionistas (*).

Cantidades devengadas por los servicios prestados por agentes mediadores independientes.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abonará por los importes devengados de acuerdo con las condiciones contractuales con cargo a la cuenta 644 «Remuneraciones a agentes mediadores independientes».
 b) Se cargará por la cancelación total o parcial de las deudas con abono a las cuentas correspondientes del grupo 5.

414. Anticipos a representantes y comisionistas (*).

Entregas a cuenta de futuras liquidaciones.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se cargará al efectuarse las entregas, con abono a cuentas del grupo 5.
 b) Se abonará por compensación de los anticipos con las remuneraciones devengadas, con cargo a la cuenta 413.

418. Anticipos a otros acreedores (*).

Su definición y movimiento son análogos a los de la cuenta 408, pero referidos a acreedores.

Figurará en el pasivo del balance.

419. Anticipos a Empresas del grupo, cuenta de otros acreedores (*).

Su definición y movimiento son análogos a los de la cuenta 409, pero referidos a acreedores pertenecientes al grupo. Figurará en el pasivo del balance.

44. Otros deudores.

441. Empresas del grupo, cuenta de otros deudores (*).

Compradores de bienes y servicios pertenecientes al grupo que no tienen la condición estricta de clientes.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se cargará por las entregas de bienes o por la prestación de servicios, con abono a las cuentas del subgrupo 75 o a otras del grupo 7 que correspondan.
 b) Se abonará por la cancelación total o parcial de los débitos de los deudores, con cargo a la 450 «Efectos comerciales a cobrar» o a cuentas del grupo 5, según proceda.

46. Personal.

464. Anticipos para gastos a justificar (*).

Cantidades entregadas al personal de la Empresa para suplencia de gastos de justificación posterior.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se cargará al efectuarse la entrega, con abono a cuentas del subgrupo 57.
 b) Se abonará al justificarse la entrega con cargo a cuentas del grupo 6 que correspondan, y en caso de sobrante, a cuentas del subgrupo 57.

GRUPO 6

Cuentas financieras

Acreedores y deudores a plazo corto por operaciones ajenas al tráfico y medios líquidos disponibles.

50. Préstamos recibidos y otros débitos a Empresas fuera del grupo.

502. Préstamos a plazo corto, crédito a la exportación (*).

Los obtenidos a plazo inferior a dieciocho meses por el concepto de crédito a la exportación.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abonará a la formalización del préstamo, por el importe de éste, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
 b) Se cargará:
 b₁) Por el reintegro total o parcial al vencimiento, igualmente con abono a cuentas del subgrupo 57.
 b₂) Por la novación, con abono a la propia 502.

53. Inversiones financieras temporales.

536. Imposiciones afectas a riesgos en curso (*).

Saldos favorables en Bancos e Instituciones de crédito, formalizados por medio de cuentas a plazo o libreta de ahorro, afectos a riesgos en curso.

Su posición en el balance y movimiento es análogo al de la cuenta 535.

55. Otras cuentas no bancarias.

556. Diferencias de valoración en moneda extranjera (*).

Esta cuenta se destina a registrar las diferencias negativas que se produzcan por aplicación de los párrafos 1) y 3) del apartado 2. Moneda extranjera, de los criterios valorativos contenidos en la cuarta parte de estas normas de adaptación.

Generalmente se cargará por el importe de las diferencias negativas indicadas en el momento en que se produzcan y se abonará al final del ejercicio:

- a) Por la parte que razonablemente la Empresa considere que debe atribuirse al mismo ejercicio en que se produjeron las referidas diferencias, con cargo a la cuenta 628.
 b) Por el saldo que quede pendiente cuando la Empresa opte por su amortización en ejercicios posteriores, con cargo a la cuenta 278.

Normalmente la cuenta 556 no figurará en el balance.

Notas:

1.^a Si en el momento de producirse las diferencias negativas acabadas de exponer, la Empresa decidiera la amortización de las mismas total o parcial en ejercicios posteriores, no será necesario abrir la cuenta 556. En tal caso se utilizarán directamente las cuentas 278 y 628.

2.^a En el caso de diferencias positivas producidas por el mismo motivo indicado en la cuenta anterior, se abrirá la 557 «Diferencias de valoración en moneda extranjera». En tal caso, y para establecer la necesaria distinción, se añadirán los términos «negativas» a la 556 y «positivas» a la 557.

El movimiento inicial de la cuenta 557 es inverso al de la 556, como se respresenta del diferente contenido de una y otra.

La Empresa podrá optar por conservar el saldo de la cuenta 557 hasta el vencimiento de los débitos y créditos a que corresponda.

GRUPO 6

Aprovisionamientos en mercaderías y demás bienes adquiridos por la Empresa para revenderlos, bien sea sin alterar su forma o sustancia, o previo sometimiento a procesos industriales de adaptación, transformación o construcción; comprende también, clasificados por naturaleza, los demás gastos considerados como de explotación.

61. Gastos de personal.

612. Comisiones sobre ventas (*).

Importes satisfechos al personal de la Empresa por dicho concepto.

Se cargará por el importe satisfecho con abono a cuentas del subgrupo 57, o a la 465, Remuneraciones pendientes de pago, por los importes devengados por el personal y no pagados, y del 47, por la retención de tributos correspondiente.

62. Gastos financieros.

625. Gastos de cobros a deudores (*).

628. Diferencias negativas en moneda extranjera (*).

625. Gastos de cobros a deudores (*).

Gastos producidos por el servicio de cobros a deudores, tales como: timbres, efectos, comisiones, descuentos, gastos de protesto y resaca, etc.

Se cargará por el importe de los gastos, con abono a las cuentas de los grupos 4 ó 5 que correspondan.

628. Diferencias negativas en moneda extranjera (*).

El contenido de esta cuenta y su movimiento están parcialmente indicados en la 556.

Además, la cuenta 628 se cargará en los supuestos previstos en el párrafo 2) del apartado 2, Moneda extranjera, de los cri-

terios valorativos contenidos en la IV parte de estas normas de adaptación.

64. *Trabajos, suministros y servicios exteriores.*

645. *Trabajos realizados por terceros (*).*

Importe de los trabajos que, formando parte del proceso de producción propio, se encargan a Empresas ajenas o a terceros en general.

67. *Gastos de prospección, desarrollo y promoción (*).*

- 670. Asistencia a ferias y exposiciones (*).
- 671. Maquetas y modelos (*).
- 672. Documentación y estudios técnicos (*).
- 673. Publicidad y propaganda (*).
- 674. Modelistas (*).
- 675. Elementos para muestrarios (*).
-
- 679.
- 670/679. Gastos de

Gastos correspondientes a los conceptos a que se refieren las cuentas respectivas.
Se cargarán por el importe de los gastos, con abono a cuenta de los subgrupos 40, 41 ó 57.

GRUPO 7

Ventas e ingresos por naturaleza

Enajenación de bienes y prestación de servicios que son objeto del tráfico de la Empresa; comprende también, clasificados por naturaleza, los demás ingresos considerados como de la explotación.

70. *Ventas de mercaderías y productos terminados (o ingresos por prestación de servicios, por trabajos realizados, etc.).*

- 700. Venta de calzados (*).
- 701. Venta de zapatillas (*).
- 702. Venta de otros calzados (*).
- 703. Venta de otros productos (*).
-
- 707. Bonificaciones especiales (*).
- 700/703. Ventas (*).

Transacciones, con salida o entrega de los bienes objeto del tráfico de la Empresa, mediante precio.
Las cuentas del subgrupo 70 se adaptarán por las Empresas a las características de las operaciones que realizan, con la denominación específica que a éstas corresponda (ventas de mercaderías, ventas de productos terminados, ingresos por prestación de servicios, etc.).
El movimiento de las cuentas 700/703 es el siguiente:

- a) Se abonarán por el importe de las ventas, con cargo a las de los subgrupos 43 y 57.
- b) Se cargarán, con abono a la 800, Explotación, por el saldo al cierre del ejercicio.

Nota: En general, todas las cuentas del grupo 7 se cargan al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 800, Explotación; por ello, al exponer el juego de las sucesivas del grupo, sólo se hará referencia al abono. En las excepciones se citarán los motivos de cargo y cuentas de contrapartida.

En los asientos de las cuentas 700/703 se tendrán presentes las reglas siguientes:

Primera.—El Impuesto de Tráfico de Empresas (o, en su caso, el de Lujos), que grava las operaciones de venta o sus similares, se abonará directamente a la cuenta 475.

Segunda.—Los descuentos, bonificaciones y rebajas en la propia factura se considerarán como menor importe de la venta. Este criterio se aplicará también a las rebajas hechas después del envío de la factura, originadas por defecto de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas análogas a las citadas.

Tercera.—Los descuentos, bonificaciones y rebajas que concede la Empresa por pronto pago y fuera de factura se considerarán gastos financieros, contabilizándose en la 628, Descuentos sobre ventas por pronto pago.

Cuarta.—Los descuentos, bonificaciones y rebajas concedidos, no incluidos en las reglas segunda y tercera, y en especial cuando se basen en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos, figurarán en la cuenta 709, «Rappels» sobre ventas.

707. *Bonificaciones especiales (*).*

Bonificaciones concedidas con posterioridad a la emisión de la factura por deficiencias de calidad de los productos, entregados fuera de plazos y otras causas análogas.
Su movimiento es el siguiente:

- a) Se cargará por el importe de la bonificación concedida, con abono a cuentas de los subgrupos 43 y 57.

b) Se abonará, con cargo a la cuenta 800, Explotación, por el saldo al cierre del ejercicio.

73. *Ingresos accesorios de la explotación.*

733. *Desgravación fiscal a la exportación (*).*

Ingresos obtenidos por tal concepto, correspondientes a las exportaciones efectuadas.

Se abonará por el importe de los devengos con cargo a la cuenta 470 o a las cuentas del subgrupo 57, según proceda.

74. *Ingresos financieros.*

748. *Diferencias positivas en moneda extranjera (*).*

Su contenido y movimiento están parcialmente indicados en la nota 2) de la cuenta 556.

Además, la cuenta 748 se abonará en los supuestos previstos en el párrafo 2) del apartado 2, Moneda extranjera, de los criterios valorativos contenidos en la IV parte de estas normas de adaptación.

77. *Existencias incorporadas al inmovilizado.*

- 770. Hormas incorporadas al inmovilizado (*).
- 771. Moldes incorporados al inmovilizado (*).
- 772. Troqueles incorporados al inmovilizado (*).
-
- 779.
- 770/779

Comprenden las hormas, moldes y troqueles que en el momento de su adquisición o posteriormente la Empresa decida que deben incluirse en el grupo 2 por cumplir las funciones características del inmovilizado.

El movimiento de las cuentas 770/779, ha quedado explicado en el apartado 5 de la Introducción.

GRUPO 0

Cuentas de orden y especiales

Comprende, tal y como indica el título, las de orden y las especiales; estas últimas se destinan a contabilizar ciertos hechos, situaciones o circunstancias que de suyo no alteran la expresión contable del patrimonio de la Empresa ni modifican la situación financiera de la misma.

Se citan, a título indicativo, valores recibidos o entregados en garantía, efectos cedidos en gestión de cobro, avales recibidos u otorgados, mercaderías en depósito o pignoradas, valores en garantía de préstamos bancarios, créditos y opciones de cualquier tipo obtenidos o concedidos, depósito bancario de valores, «riesgo» por descuento de efectos comerciales, etc.

03. *Avales recibidos en garantía (*).*

- 030. Avales recibidos (*).
-
- 035. Avalistas (*).
- 030. Avales recibidos (*).

Avales recibidos como garantía del cumplimiento de una obligación.

Su movimiento es análogo al de las cuentas 000/002.

035. *Avalistas (*).*

Contrapartida de la 030.
Su movimiento es análogo al de las cuentas 006/007.

04. *Avales concedidos en garantía (*).*

- 040. Avalados (*).
-
- 045. Avales concedidos (*).
- 040. Avalados (*).

Garantías dadas por la Empresa y respaldadas por entrega de avales.

Su movimiento es análogo al de las cuentas 010/011.

045. *Avales concedidos (*).*

Contrapartida de la 040.
Su movimiento es análogo al de las cuentas 015/016.

08. *Créditos, saldos pendientes de disposición (*).*

- 080. Créditos, saldos pendientes de disposición (*).
-
- 085. Contrapartida de créditos, saldos pendientes de disposición (*).

Reflejan el importe de créditos concedidos a la Empresa y pendientes de disposición por ésta.

Nota: Los demás conceptos que figuran o pudieran figurar en la definición del grupo 0 se registrarán, si la Empresa lo desea, con la sistemática seguida para los subgrupos precedentes.

TERCERA PARTE

Cuentas anuales

INSTRUCCIONES PARA LA REDACCION DEL BALANCE

I. Las cuentas anuales comprenden: el balance y su anexo; los estados de explotación, de resultados extraordinarios, de resultados de la cartera de valores y de Pérdidas y Ganancias, y el cuadro de financiamiento.

II. Todos los documentos citados se ajustarán a los modelos incorporados a las presentes normas de adaptación.

III. Cuando en cumplimiento de lo preceptuado en disposiciones legales de carácter fiscal las Empresas vinieran obligadas a incluir en su balance determinadas cuentas representativas de situaciones específicas, aplicarán en cuanto sea posible, el criterio contenido sobre este particular en la introducción de las presentes normas de adaptación.

En todo caso, las Empresas expondrán en el anexo un sucinto informe sobre cualesquiera beneficios fiscales que hubieren disfrutado en el ejercicio y sus motivaciones.

IV. El mismo criterio se observará en el supuesto de que la obligación de incluir una determinada cuenta en el balance venga impuesta por otra disposición legal, aunque no regule materias fiscales.

V. En el anexo se comentarán sucintamente el balance y los documentos complementarios con objeto de facilitar al máximo su correcta interpretación, de modo que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las Empresas.

VI. Necesariamente deberá de incluirse en el anexo la información que seguidamente se especifica, de producirse durante el ejercicio los supuestos a que aquella se refiere:

A) Si el día del cierre del ejercicio se hallare en curso una ampliación de capital, se hará constar expresamente, indicando el número de acciones que se emitirán, su valor nominal, la prima, si se exigiere, y plazo concedido para la suscripción.

B) Se incluirá una breve explicación de las reglas adoptadas—según los criterios expuestos en la cuarta parte del plan—para la valoración de las diversas partidas del balance, y en el supuesto de que no fueran las mismas, que se aplicaron en el ejercicio inmediato anterior, se razonarán cumplidamente los fundamentos de tal modificación.

C) Si dentro del ejercicio se contabilizan plusvalías de elementos del activo, se indicarán las cuentas a las que han afectado, los respectivos importes y los motivos que se han considerado para llevar a efecto la operación.

D) Si la Sociedad participa directamente, por cualquier título, en el capital de otras Empresas en porcentaje igual o superior al 25 por 100 del capital de cada una de ellas, incluirá relación de las mismas, indicando sus domicilios, actividades que ejercen, capital, los respectivos porcentajes de participación y el valor teórico de las acciones resultante del último balance que la Sociedad emisora tenga aprobado por su órgano competente.

VII. En particular, se incluirá en el anexo la información que a continuación se indica, referente a las cuentas que se expresan, siempre que éstas luzcan en el balance:

100. Capital social.—Tratándose de Sociedades Anónimas o comanditarias por acciones, número e importe de las distintas clases de acciones: ordinarias, preferentes, con derechos restringidos. Detallándose la estructura del capital en las Compañías colectivas y comanditarias.

113. Reservas legales.—Importe de la constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas pesetas.

131 y siguientes. Resultados negativos de ejercicios anteriores:

Año pesetas
 Año pesetas

Total igual balance

150, 151, 152, 153. Obligaciones y bonos en circulación.—Detalle por razón de la naturaleza de los empréstitos:

| | Pesetas | Reembol-sables o convertibles dentro del término de 18 meses | Pesetas |
|---|---------|--|---------|
| Obligaciones y bonos simples | | | |
| Obligaciones y bonos simples, convertibles | | | |
| Obligaciones y bonos con garantía hipotecaria | | | |
| Obligaciones y bonos convertibles, con garantía hipotecaria | | | |

| | Pesetas | Reembol-sables o convertibles dentro del término de 18 meses | Pesetas |
|--|---------|--|--------------|
| Obligaciones y bonos con garantía del Estado, de la provincia o del municipio; o con prenda de efectos públicos. | | | |
| Obligaciones y bonos, convertibles, con garantía del Estado, de la provincia o del municipio; o con prenda de efectos públicos | | | |
| Obligaciones y bonos, con otras garantías | | | |
| Total, igual balance | | | Total |

160, 161, 170, 171. Préstamos.—Detalle por su naturaleza:

| | Pesetas | A reembolsar dentro del término de 18 meses | Pesetas |
|--|---------|---|--------------|
| Préstamos a plazo largo, Empresas del grupo | | | |
| Préstamos a plazo largo, Empresas del grupo, con garantía hipotecaria o pignoratícia | | | |
| Préstamos a plazo medio, Empresas del grupo | | | |
| Préstamos a plazo medio, Empresas del grupo, con garantía hipotecaria o pignoratícia | | | |
| Préstamos a plazo largo, Empresas fuera del grupo | | | |
| Préstamos a plazo largo, Empresas fuera del grupo, con garantía hipotecaria o pignoratícia | | | |
| Préstamos a plazo medio, Empresas fuera del grupo | | | |
| Préstamos a plazo medio, Empresas fuera del grupo, con garantía hipotecaria o pignoratícia | | | |
| Total igual balance | | | Total |

165, 166, 175, 176. Acreedores.—Detalle:

| | Pesetas | Con vencimiento dentro del término de 18 meses | Pesetas |
|--|---------|--|--------------|
| Acreedores a plazo largo, Empresas del grupo | | | |
| Acreedores a plazo medio, Empresas del grupo | | | |
| Acreedores a plazo largo, Empresas fuera del grupo | | | |
| Acreedores a plazo medio, Empresas fuera del grupo | | | |
| Total igual balance | | | Total |

400 401, 402, 420. Proveedores.—Empresas del grupo, cuenta de proveedores pesetas.

En el caso de que en alguna de las cuatro cuentas agrupadas en esta rúbrica figurasen partidas con vencimiento superior a dieciocho meses, serán desglosadas, incluyéndolas, también bajo el concepto de proveedores, entre las deudas a largo y medio plazo.

438, 439. Anticipos de clientes.—Anticipos de Empresas del grupo, cuenta de clientes pesetas.

162, 500. Préstamos recibidos.—De Empresas del grupo pesetas.

167, 505, 510, 511, 512, 513, 520, 525, 550, 551. Acreedores no comerciales:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Acreedores Empresas del grupo | |
| Cuentas corrientes no bancarias, Empresas del grupo. | |
| Cuentas corrientes no bancarias, con socios y administradores | |

890. Pérdidas y Ganancias.—Aplicación de resultados:

0. Cuentas de orden y especiales.—Se incluyen en esta rúbrica pesetas por «Riesgos descontados» que se corresponden con la cuenta «Efectos descontados pendientes de vencimiento», comprendida entre las de orden y especiales consignadas globalmente en el activo.

280. Amortización acumulada del inmovilizado material.—Detalle de la amortización acumulada relativa a cada una de las cuentas del subgrupo 20, y de las respectivas dotaciones del ejercicio.

281. Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial.—Detalle de la amortización acumulada relativa a cada una de las cuentas del subgrupo 21, y de las respectivas dotaciones del ejercicio.

| | Importe pesetas |
|--|-----------------|
| 240, 243, 250. Títulos con cotización oficial: | |
| Acciones Empresas del grupo | |
| Obligaciones y bonos Empresas del grupo | |
| Acciones Empresas fuera del grupo | |
| Total | |

| | |
|---|--|
| 241, 243, 251, 252. Títulos sin cotización oficial: | |
| Acciones Empresas del grupo | |
| Obligaciones y bonos Empresas del grupo | |
| Acciones Empresas fuera del grupo | |
| Acciones sociedades de Empresas | |
| Total, igual balance | |

244, 245, 254, 255. Préstamos:

| | Pesetas | Con vencimiento dentro del término de 18 meses — Pesetas |
|--|---------|--|
| A plazo largo, Empresas del grupo | | |
| A plazo medio, Empresas del grupo | | |
| A plazo largo, al personal y a Empresas fuera del grupo | | |
| A plazo medio, al personal y a Empresas fuera del grupo | | |
| Total igual balance | | Total |

430, 431. Clientes.—Con vencimiento dentro del término de dieciocho meses pesetas (del total consignado).

Empresas del grupo, cuenta de clientes, pesetas, de las cuales tienen su vencimiento dentro del término de dieciocho meses.

408, 409. Anticipos a proveedores.—Anticipos a Empresas del grupo, cuenta de proveedores pesetas.

450, 455. Efectos comerciales a cobrar.—Con vencimiento superior a dieciocho meses pesetas.

246, 534. Préstamos a plazo corto.—A Empresas del grupo pesetas.

535, 540, 545, 550, 551. Otras inversiones financieras temporales:

| | Pesetas |
|---|---------|
| Cuentas corrientes no bancarias con Empresas del grupo | |
| Cuentas corrientes no bancarias con socios y administradores | |

BALANCE

Antes de la aplicación del saldo de Pérdidas y Ganancias

DEBE

HABER

| INMOVILIZADO | | CAPITAL Y RESERVAS | |
|------------------------------|---|--------------------|---|
| <i>Material</i> | | | |
| 200 | Terrenos y bienes naturales | 100 | Capital social |
| 292 | Menos provisión por depreciación | 103 | Capital amortizado |
| 202 | Edificios y otras construcciones | 110 | Prima de emisión de acciones |
| 203 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 111 | Plusvalía por revalorización de activo |
| 204 | Elementos de transporte | 113 | Reservas legales |
| 205 | Mobiliario y enseres | 115 | Reservas estatutarias |
| 206 | Equipos para procesos de información | 116 | Reservas voluntarias |
| 207 | Repuestos para inmovilizado | 137 | Remanente |
| 208 | Otro inmovilizado material | 131 y sgtes. | Menos resultados negativos ejercicios anteriores |
| 280 | Menos amortización acumulada del inmovilizado material | | |
| 230, 232, 233, 236, 238, 239 | Inmovilizaciones en curso | 140 y sgtes. | SUBVENCIONES EN CAPITAL |
| | | | Subvenciones concedidas |
| <i>Inmaterial</i> | | | |
| 211 | Propiedad industrial | 120, 121 | PREVISIONES |
| 212 y 213 | Otros conceptos | 122 | Para riesgos y para diferencias de cambio |
| 281 | Menos amortización acumulada del inmovilizado inmaterial | 123 | Autoseguro |
| | | | Por aceleración de amortizaciones. |
| <i>Financiero</i> | | | |
| 240, 243, 250 | Títulos con cotización oficial | 291 | PROVISIONES |
| 241, 243, 251, 252 | Títulos sin cotización oficial | 492 | Para reparaciones y obras extraordinarias |
| 242 | Otras participaciones en Empresas. | 493 | Para responsabilidades |
| 249, 259 | Menos desembolsos pendientes sobre acciones y participaciones. | | Para gastos de personal |
| 244, 245, 246, 254, 255 | Préstamos | 150, 151, 152, 153 | DEUDAS A PLAZO LARGO Y MEDIO |
| 260, 261, 265, 266 | Fianzas y depósitos constituidos | 160, 161, 170, 171 | Obligaciones y bonos en circulación |
| | | | Préstamos |

DEBE

HABER

| | | | |
|---------------------------------|--|---|--|
| 283 | Menos provisión por depreciación de inversiones financieras permanentes | 185, 188, 175, 176 | Acreeedores |
| 295 | Menos provisiones para insolvencias | 180, 181 185, 186 | Fianzas y depósitos recibidos |
| | <i>Gastos amortizables</i> | | DEUDAS A PLAZO CORTO |
| 270, 271 | De constitución y de primer establecimiento | 400, 401, 402, 420 | Proveedores |
| 275 | De emisión de obligaciones y bonos y de formalización de préstamos. | 438, 439 475, 476 | Anticipos de clientes |
| 272, 273 274, 276, 277, 279 | Otros gastos amortizables | 477 41, 437, 465 | Hacienda pública y otras Entidades públicas por conceptos fiscales ... |
| | EXISTENCIAS | | Organismos de la Seguridad Social. |
| 30 | Comerciales | 182, 500, 502 167, 505, 510, 511, 512, 513, 520 525 550, 551, 555 | Otros acreedores por operaciones de tráfico |
| 31 | Productos terminados | | Préstamos recibidos |
| 32 | Productos semiterminados | | Acreeedores no comerciales |
| 33 | Subproductos y residuos | | AJUSTES POR PERIODIFICACION |
| 34 | Productos y trabajos en curso | | Pagos diferidos e ingresos anticipados |
| 35 | Materias primas y auxiliares | | RESULTADOS |
| 36 | Elementos y conjuntos incorporables | 481, 485 580, 586 | Pérdidas y Ganancias (Beneficios). |
| 37 | Materiales para consumo y reposición | | |
| 38 | Embalajes y envases | | |
| 39 | Menos provisiones por depreciación de existencias | 890 | |
| | DEUDORES | | |
| 430, 431 | Clientes | | |
| 404, 405 408, 409 | Anticipos a proveedores | | |
| 450, 455 | Efectos comerciales a cobrar | | |
| 407 440, 441, 460, 470 471, 472 | Otros deudores por operaciones de tráfico | | |
| 464 | Anticipos para gastos a justificar. | | |
| 435 445 | Clientes y deudores de dudoso cobro | | |
| 490 | Menos provisiones para insolvencias | | |
| | CUENTAS FINANCIERAS | | |
| 530, 531, 532 | Títulos con cotización oficial | | |
| 531, 533 | Títulos sin cotización oficial | | |
| 539 | Menos desembolsos pendientes sobre acciones | | |
| 534 | Préstamos a plazo corto | | |
| 535, 536 540, 545, 550, 551 | Otras inversiones financieras temporales | | |
| 592 | Menos provisiones para depreciación de inversiones financieras temporales | | |
| 590 | Menos provisiones para insolvencias | | |
| 559 | Dividendo activo a cuenta | | |
| 570, 571 | Caja | | |
| 572, 573, 574 | Bancos e instituciones de crédito. | | |
| | DIFERENCIAS DE VALORACION EN MONEDA EXTRANJERA | | |
| 278 | Modificación de la paridad monetaria y del tipo de cambio de la peseta | | |
| | SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION | | |
| 190, 191 | Accionistas, desembolsos pendientes por suscripción de acciones. | | |
| 193 | Acciones propias en situaciones especiales | | |
| 195 | Obligaciones y bonos emitidos pendientes de suscripción | | |
| 196 | Obligaciones y bonos emitidos y recogidos | | |
| | AJUSTES POR PERIODIFICACION | | |
| 480, 486, 581, 585 | Pagos anticipados e ingresos diferidos | | |
| | RESULTADOS | | |
| 890 | Pérdidas y Ganancias (Pérdidas) ... | 0 | Cuentas de orden y especiales |
| 0 | Cuentas de orden y especiales | | |

80. Explotación

DEBE

HABER

| | | | | | |
|------------------------|--|--|-----------------|---|--|
| 30/38 | Existencias, saldos iniciales | | 30/38 | Existencias, saldos finales | |
| 39 | Provisiones por depreciación de existencias, dotación del ejercicio | | 39 | Provisiones por depreciación de existencias del ejercicio anterior | |
| 600/607 | Compras | | 700/703, 71, 72 | Ventas | |
| 608 | Menos devoluciones de compras | | 708 | Menos devoluciones de ventas | |
| 61 | Gastos de personal | | 73 | Ingresos accesorios de la explotación | |
| 62 | Gastos financieros | | 74 | Ingresos financieros | |
| 63 | Tributos | | 75 | Subvenciones a la explotación | |
| 64 | Trabajos, suministros y servicios exteriores | | 76 | Trabajos realizados por la Empresa para su inmovilizado | |
| 65 | Transportes y fletes | | 77 | Existencias incorporadas al inmovilizado | |
| 66 | Gastos diversos | | 79 | Provisiones aplicadas a su finalidad | |
| 67 | Gastos de prospección, desarrollo y promoción | | 809 | «Rappels» por compras | |
| 68 | Amortizaciones | | | | |
| 69 | Provisiones | | | | |
| 407 | Envases a devolver a proveedores (deteriorados o extraviados) | | | | |
| 239 | Investigaciones, estudios y proyectos en curso (de carácter negativo, amortizados en un solo ejercicio) | | | | |
| 24, 25, 43, 44, 45, 53 | Insolvencias definitivas, sin dotación en la provisión correspondiente | | | | |
| 707 | Bonificaciones especiales | | | | |
| 709 | «Rappels» por ventas | | | | |
| | Saldo acreedor | | | Saldo deudor | |
| | Total | | | Total | |

82. Resultados extraordinarios

DEBE

HABER

| | | | | | |
|---------------|---|--|---------------|--|--|
| 196 | Diferencias entre el importe de la adquisición y el reembolso de títulos de renta fija emitidos por la propia Empresa | | 150/159 | Diferencias entre el importe de la adquisición y el reembolso de títulos de renta fija emitidos por la propia Empresa | |
| 193 | Diferencia negativa compraventa acciones propias (art. 47, Ley de S. A.) | | 193 | Diferencia positiva compraventa acciones propias (art. 47, Ley de S. A.) | |
| 20/23 | Pérdidas producidas en la enajenación de elementos del inmovilizado | | 180, 181, 520 | Por incumplimiento de las obligaciones afianzadas | |
| 20, 23 | Pérdidas extraordinarias sufridas por bienes incluidos en el inmovilizado. Por pérdidas o depreciaciones, parciales o totales, inmovilizado inmaterial | | 20/23 | Beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado. Aplicación provisión por depreciación de terrenos | |
| 211, 212, 213 | | | 292 | | |
| 276 | Prima de amortización registrada en gastos financieros diferidos correspondientes a valores de renta fija emitidos por la Empresa, adquiridos por compra | | | | |
| 292 | Dotación anual provisión por depreciación de terrenos | | | | |
| | Saldo acreedor | | | Saldo deudor | |
| | Total | | | Total | |

83. Resultados de la cartera de valores

DEBE

HABER

| | | | | | |
|---------------------------|--|--|---------------------------|---|--|
| 240/243, 250/252, 530/533 | Por los de carácter negativo, en operaciones de enajenación | | 240/243, 250/252, 530/533 | Por los de carácter positivo, en operaciones de enajenación | |
| 293, 592 | Dotaciones en el ejercicio a las provisiones para depreciación de inversiones financieras | | 293, 592 | Dotaciones ejercicio anterior a las provisiones para depreciación de inversiones financieras | |
| | Saldo acreedor | | | Saldo deudor | |
| | Total | | | Total | |

89. Pérdidas y Ganancias

DEBE

HABER

| | | | | | |
|----|---|--|----|---|--|
| 80 | Explotación (saldo deudor) | | 80 | Explotación (saldo acreedor) | |
| 82 | Resultados extraordinarios (saldo deudor) | | 82 | Resultados extraordinarios (saldo acreedor) | |
| 83 | Resultados de la cartera de valores (saldo deudor) | | 83 | Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor) | |
| | Beneficio neto total (saldo acreedor). Total | | | Pérdida neta total (saldo deudor) Total | |

CUADRO DE FINANCIAMIENTO ANUAL

Ejercicio

PRIMERA PARTE

Aplicaciones e inversiones permanentes de los recursos

SEGUNDA PARTE

Recursos permanentes obtenidos en el ejercicio

TERCERA PARTE

Variaciones pasivas del circulante

| Flujos corrientes Pesetas | Flujos corrientes Pesetas | Flujos corrientes Pesetas | Flujos corrientes Pesetas |
|--|---|---|--|
| <p>Grupo 1. Financiación básica</p> <p>15. Empréstitos</p> <p>16. Préstamos recibidos y otros débitos a Empresas del grupo</p> <p>17. Préstamos recibidos y otros débitos a Empresas fuera del grupo</p> <p>18. Fianzas y depósitos recibidos</p> <p>19. Situaciones transitorias de financiación</p> <p>Grupo 2. Inmovilizado</p> <p>20. Inmovilizado material</p> <p>21. Inmovilizaciones en curso</p> <p>23. Inversiones financieras en Empresas del grupo</p> <p>25. Otras inversiones financieras permanentes</p> <p>26. Fianzas y depósitos constituidos</p> <p>27. Gastos amortizables</p> <p>Total de las aplicaciones y de las inversiones permanentes de los recursos</p> | <p>Grupo 1. Financiación básica</p> <p>10. Capital</p> <p>11. Reservas</p> <p>12. Previsiones</p> <p>13. Resultados pendientes de aplicación</p> <p>14. Subvenciones en capital</p> <p>15. Empréstitos</p> <p>16. Préstamos recibidos y otros débitos a Empresas del grupo</p> <p>17. Préstamos recibidos y otros débitos a Empresas fuera del grupo</p> <p>18. Fianzas y depósitos recibidos</p> <p>19. Situaciones transitorias de financiación</p> <p>Grupo 2. Inmovilizado</p> <p>20. Inmovilizado material</p> <p>21. Inmovilizado inmaterial</p> <p>24. Inversiones financieras en Empresas del grupo</p> <p>25. Otras inversiones financieras permanentes</p> <p>26. Fianzas y depósitos constituidos</p> <p>27. Gastos amortizables</p> <p>28. Amortización del inmovilizado</p> <p>29. Provisiones (inmovilizado)</p> <p>Total de los recursos permanentes obtenidos en el ejercicio</p> | <p>Grupo 3. Existencias</p> <p>30. Comerciales</p> <p>31. Productos terminados</p> <p>32. Productos semiterminados</p> <p>33. Subproductos y residuos</p> <p>34. Productos y trabajos en curso</p> <p>35. Materias primas y auxiliares</p> <p>36. Elementos y conjuntos incorporables</p> <p>37. Materiales para consumo y reposición</p> <p>38. Embalajes y envases</p> <p>Grupo 4. acreedores y deudores por operaciones de tráfico</p> <p>40. Proveedores</p> <p>43. Clientes</p> <p>44. Otros deudores</p> <p>45. Efectos comerciales activos</p> <p>46. Personal</p> <p>47. Entidades públicas</p> <p>48. Ajustes por periodificación</p> <p>Grupo 5. Cuentas financieras</p> <p>53. Inversiones financieras temporales</p> <p>54. Fianzas y depósitos constituidos</p> <p>55. Otras cuentas no bancarias</p> <p>57. Tesorería</p> <p>58. Ajustes por periodificación</p> <p>Total de las variaciones activas del circulante</p> | <p>Grupo 3. Existencias</p> <p>39. Provisiones por depreciación de existencias</p> <p>Grupo 4. Acreedores y deudores por operaciones de tráfico</p> <p>40. Proveedores</p> <p>41. Otros acreedores</p> <p>42. Efectos comerciales pasivos</p> <p>43. Clientes</p> <p>46. Personal</p> <p>47. Entidades públicas</p> <p>48. Ajustes por periodificación</p> <p>49. Provisiones (tráfico)</p> <p>Grupo 5. Cuentas financieras</p> <p>50. Préstamos recibidos y otros débitos a Empresas del grupo</p> <p>51. Acreedores no comerciales</p> <p>52. Fianzas y depósitos recibidos</p> <p>57. Tesorería</p> <p>58. Ajuste por periodificación</p> <p>59. Provisiones</p> <p>Total de las variaciones pasivas del circulante</p> |

NOTAS

1.ª El cuadro de financiamiento se presenta en términos de flujo. Consta de tres partes interdependientes. La primera comprende las aplicaciones e inversiones permanentes de los recursos; la segunda, los recursos permanentes obtenidos, y la tercera, las variaciones activas y pasivas del circulante.

2.ª La estructura del cuadro de financiamiento está perfectamente ajustada a la del cuadro de cuentas. En el primero figuran únicamente los subgrupos (dos cifras); esto es debido a que la información que los mismos suministran es suficiente para el análisis financiero. No obstante, podrá presentarse alguna excepción. Este es el caso especial del subgrupo 19. Cuando se hayan producido flujos que correspondan a situaciones transitorias de financiación, el subgrupo 19 se desarrollará en las cuentas específicas relativas a dichos flujos (190 a 196).

3.ª Cuando lo estimen conveniente con vista a perfeccionar la información, las Empresas están facultadas para desarrollar todos los subgrupos, ajustándose a la estructura del cuadro de cuentas.

4.ª En los casos de fusión de Sociedades y de aportaciones no dinerarias se habilitará una columna más en el cuadro de financiamiento. En esta columna figurarán, con aplicación a los subgrupos de las líneas, los flujos producidos por la operación de fusión y por las aportaciones no dinerarias.

CUARTA PARTE

Criterios de valoración

(En esta parte se incluyen sólo los específicos de estas normas de adaptación)

En general los principios de valoración y los criterios valorativos aplicables a las distintas clases de bienes serán los establecidos en el Plan General de Contabilidad.

En particular se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. AMORTIZACIONES

Para practicar las amortizaciones del inmovilizado material se tendrán en cuenta las normas del Plan General de Contabilidad adaptadas a las peculiares características de los bienes que lo integran. tal como, a título indicativo, se ha expuesto en el apartado 4 de la introducción.

2. MONEDA EXTRANJERA

1) Las deudas en moneda extranjera a favor de terceros deben valorarse al tipo de cambio vigente en el mercado en el momento en que se perfeccione el contrato. De alterarse la paridad monetaria, el contravalor en pesetas de la deuda se calculará al final del ejercicio en que la modificación se haya producido, aplicando el nuevo cambio resultante de la misma. De idéntico modo se procederá en el caso de variaciones sustanciales en el tipo de cambio

2) No obstante, las diferencias positivas o negativas que pudieran surgir por razones únicamente de las variaciones de cotización en el mercado, cuando por su cuantía no deban considerarse razonablemente como sustanciales, podrán tenerse en cuenta bien al final de cada ejercicio o bien cuando se cancele la deuda.

3) Se aplicarán las mismas normas con respecto a los créditos con terceros a cobrar en moneda extranjera.

4) La moneda extranjera que pueda tener la Empresa, de acuerdo con la legislación vigente, será valorada al precio de adquisición o según la cotización en el mercado, si de ésta resultare un importe menor.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

8253

CORRECCION de errores del Real Decreto-2698/1980, de 4 de diciembre, por el que se reestructuran los capítulos 16 a 21, 23 y 24 de la sección IV (Productos de las industrias alimenticias y tabaco); capítulos 44 a 46 de la sección IX (Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería y cestería); capítulos 64 a 67 de la sección XII (Calzado; sombrerería; paraguas y quitasoles; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabellos), y capítulos 84 y 85 de la sección XVI (Máquinas y aparatos; material eléctrico).

Advertidos errores en el anejo del Real Decreto 2698/1980, de 4 de diciembre, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 303 de 18 de diciembre de 1980, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes a las partidas y subpartidas arancelarias afectadas:

Página 27911, P. A. 21.07.G.IV, primera línea del párrafo único, donde dice: «con un contenido en peso de materias primas...», debe decir: «con un contenido en peso de materias grasas...».

Página 27920, P. A. 84.05 B, donde dice: «Las demás. Derechos normales: 15», debe decir: «Las demás. Derechos normales: 24,5».

Página 27934, P. A. 85.15.A.II.b.3, donde dice: «otros repetidores», debe decir: «otros emisores-receptores».

8254

ORDEN de 9 de abril de 1981 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y las Ordenes ministeriales de Hacienda de 24 de mayo de 1973 y de Comercio de 13 de febrero de 1975, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho compensatorio variable para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

| Producto | Posición estadística | Pesetas Tm. neta |
|---|----------------------|------------------|
| Atún blanco (fresco o refrigerado) | 03.01.23.1 | 20.000 |
| | 03.01.23.2 | 20.000 |
| | 03.01.27.1 | 20.000 |
| | 03.01.27.2 | 20.000 |
| | 03.01.31.1 | 20.000 |
| | 03.01.31.2 | 20.000 |
| | 03.01.34.1 | 20.000 |
| | 03.01.34.2 | 20.000 |
| | 03.01.85.0 | 20.000 |
| | 03.01.85.5 | 20.000 |
| Atunes (los demás) (frescos o refrigerados) | 03.01.21.1 | 10 |
| | 03.01.21.2 | 10 |
| | 03.01.22.1 | 10 |
| | 03.01.22.2 | 10 |
| | 03.01.24.1 | 10 |
| | 03.01.24.2 | 10 |
| | 03.01.25.1 | 10 |
| | 03.01.25.2 | 10 |
| | 03.01.26.1 | 10 |
| | 03.01.28.2 | 10 |
| | 03.01.28.1 | 10 |
| | 03.01.28.2 | 10 |
| | 03.01.29.1 | 10 |
| | 03.01.29.2 | 10 |
| 03.01.30.1 | 10 | |
| 03.01.30.2 | 10 | |
| 03.01.32.1 | 10 | |
| 03.01.32.2 | 10 | |
| 03.01.34.3 | 10 | |
| 03.01.34.9 | 10 | |
| Ex. 03.01.85.1 | 10 | |
| Ex., 03.01.85.6 | 10 | |
| Bonitos y afines (frescos o refrigerados) | 03.01.75.1 | 10 |
| | 03.01.75.2 | 10 |
| | Ex. 03.01.85.1 | 10 |
| | Ex. 03.01.85.6 | 10 |
| Sardinias frescas o refrigeradas | 03.01.37.1 | 12.000 |
| | 03.01.37.2 | 12.000 |
| | 03.01.85.2 | 12.000 |
| | 03.01.85.7 | 12.000 |
| Anchoa, boquerón y demás engraulidos frescos o refrigerados | 03.01.64.1 | 20.000 |
| | 03.01.64.2 | 20.000 |
| | 03.01.75.3 | 20.000 |
| | 03.01.85.3 | 20.000 |
| | 03.01.85.8 | 20.000 |
| Atún blanco (congelado) | 03.01.23.3 | 20.000 |
| | 03.01.27.3 | 20.000 |
| | 03.01.31.3 | 20.000 |
| | 03.01.85.1 | 20.000 |
| Atún (los demás) congelados) | 03.01.21.3 | 10 |
| | 03.01.22.3 | 10 |
| | 03.01.24.3 | 10 |
| | 03.01.25.3 | 10 |
| | 03.01.28.3 | 10 |